



Servicio  
de Relaciones  
Internacionales



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



Ministerio  
de Ambiente

**MINISTERIO DE AMBIENTE - DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS**

En Montevideo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Ambiente (en adelante, MA), y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (en adelante, DINACEA) representados en este acto, respectivamente, por el Sr. Ministro de Ambiente, Lic. Adrián Peña y por el Director Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Sr. Eduardo Andrés, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en la calle Galicia N° 1133 Piso 1 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN – UDELAR) representados en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana Prof. Mónica Marín con domicilio en 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan realizar el presente convenio:

**PRIMERO: a)** Con fecha 5 de octubre de 1990 se celebró un Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el cual las partes contratantes se comprometieron “a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte”. **b)** En el referido marco, ambas instituciones definen a continuación, las áreas temáticas de cooperación prioritaria y las modalidades generales de instrumentación para el presente convenio.

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la **FCIEN-UDELAR** a la **DINACEA-MA** para colaborar con seis ayudantes de la Licenciatura en Biología, Geografía y Geología (estudiantes con el 70% de las materias aprobadas incluyendo en éstas las asignaturas correspondientes a las Tecnologías de la información Geográfica) o egresados recientes (egreso no mayor a 3 años de firmado el convenio) por el término de un año, con opción a dos, para la ejecución de actividades de monitoreo de agua, ingreso de datos, tratamiento y generación de información espacial para el análisis y evaluación del ambiente.

**TERCERO:** Las actividades a desarrollar comprenden el relevamiento de campo, la extracción de muestras de agua, sistematización de datos, procesamiento digital de datos espaciales, corrección y tratamiento de imágenes satelitales, integración de datos al Sistema de información Ambiental y participación en la elaboración de modelos que contribuyan al análisis de variables de interés ambiental.

**CUARTO:** Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la **DINACEA-MA**.

**QUINTO:** La **DINACEA-MA** proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

**SEXTO:** El plazo del presente convenio es de dos (2) años desde la firma del mismo. La **DINACEA-MA** se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos uruguayos) que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) correspondiente al 48% del monto asignado, con la suscripción del presente convenio y b) \$ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos uruguayos) el 52% a los doce (12) meses de la suscripción del mismo.

**SÉPTIMO:** La **FCIEN-UDELAR** deberá presentar una vez finalizado el ciclo académico, el correspondiente informe de resultados, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos, rendición de cuentas e informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999) requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

**OCTAVO:** Las partes del presente, debidamente representadas, podrán de común acuerdo y por escrito, introducir modificaciones al plan de trabajo establecido, así como también podrán modificar el plazo de vigencia del presente convenio, sin que ello importe una modificación de los compromisos económicos ni de los productos comprometidos.

**NOVENO:** Para constancia y en señal de conformidad, en la fecha y lugar indicados ut supra, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor.



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Udelar



Prof. Mónica Marín

Decana

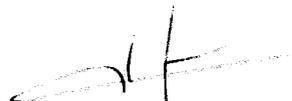
Facultad de Ciencias



Adrián Peña

Ministro

Ministerio de Ambiente



Eduardo Andrés

Director Nacional de Calidad y  
Evaluación Ambiental,

DINACEA